

DICTAMEN DE EMAKUNDE AL PROGRAMA FEDER DEL PAÍS VASCO PARA EL PERÍODO 2021 – 2027

Una vez analizado el **Programa FEDER de País Vasco 2021-2027** (Versión 20-09-2022) y, de acuerdo con el artículo 9.2 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, de Disposiciones Comunes, **EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer** procede a emitir el consiguiente Dictamen:

PREPARACIÓN DEL PROGRAMA			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Se ha contado con la participación del organismo de igualdad en la elaboración del Programa	X		<p>Se ha contado con la participación del organismo de igualdad de Gobierno Vasco (Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer) y de la Unidad de Igualdad del <i>Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco</i> en la elaboración del Programa.</p> <p>La evidencia de ello se explica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Representantes de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer (en adelante Emakunde) y de la Unidad de Igualdad del Departamento de Economía y Hacienda, Organismo Intermedio Coordinador del Programa FEDER del País Vasco, fueron consultadas, en enero de 2022, para analizar con un enfoque de género la versión I del Programa FEDER PV (2021-2027). En febrero de 2022, se emitieron por escrito algunas propuestas de mejora elaboradas desde los órganos de igualdad. Posteriormente, se mantuvo una reunión con participación del personal de Emakunde, del Organismo Intermedio Coordinador y de la Unidad de Igualdad del Departamento. Como conclusión se acordó llevar a cabo, con el apoyo del equipo de Emakunde, un proceso de planificación participativa con organismos intermedios y gestores del Programa para abordar en profundidad las acciones que en cada Objetivo Específico (en adelante OE) del Programa se destinarán salvaguardar la igualdad de mujeres y hombres. Este proceso participativo se llevó a cabo en marzo de 2022, cuyos resultados se plasmaron en la versión completa del Programa que ha sido sometida a consulta pública en mayo de 2022.

<p>La estrategia del Programa identifica necesidades nacionales-regionales relacionadas con la existencia de brechas de género.</p>	<p>X</p>	<p>Se ha comprobado que, en la redacción del diagnóstico base del Programa, se toman en cuenta algunas de las desigualdades entre mujeres y hombres con algunos datos (escasos, aunque ilustrativos).</p> <p>Literalmente los datos desagregados por sexo y que han sido más significativos en este diagnóstico para determinar futuros retos en materia de igualdad, que se afrontarán con el Programa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atendiendo a la evaluación de impacto en función del género en la I+D+i realizado por Emakunde, la presencia de mujeres y hombres en el mercado laboral de la I+D+i en el País Vasco es desigual. En 2019 un 38% del personal ocupado en la I+D+i en todas las áreas y sectores eran mujeres (36% en 2011), porcentaje que se eleva al 48% en el caso del personal auxiliar, pero que se reduce al 37% en el caso del personal técnico y del personal investigador. • Atendiendo al Índice Europeo de Economía y Sociedad Digitales, DESI, el avance en la participación de las mujeres en la economía y sociedad digital es modesto. A la vista de la evolución del índice Women in Digital desde 2018, se puede afirmar que la participación de las mujeres en la economía digital del País Vasco resulta desigual en relación con las diferentes dimensiones del índice: se sustenta principalmente en un nivel correcto de competencias avanzadas y en un uso medio de servicios sobre Internet, mientras que adolece de competencias básicas como usuarias de Internet mejorables (Fuente: Euskadi 2025 Reducir la desigualdad digital). <p>La detección de estas desigualdades entre mujeres y hombres, identificadas en el Programa, ha servido de base para determinar los siguientes retos especificados y a acometer en materia de igualdad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Reto 2 del Programa) El fomento de una mayor presencia de mujeres en los sectores I+D+I como personal investigador • (Reto 3 del Programa) Fomento de la participación de las mujeres en la economía digital con el objeto de reducir la brecha de género. <p>Adicionalmente, en la revisión de Emakunde, para elaborar este Dictamen, se ha comprobado que, en lo relativo a la presencia de más mujeres en los empleos asociados a la economía verde (sector vinculado con varios de los OE priorizados en el Programa), aunque en el diagnóstico base del Programa no se identifican datos que respalden retos y objetivos, sí se proponen acciones para conseguir y promover un mayor acceso de mujeres a estos sectores económicos y con potencial de empleo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<p>Otras cuestiones que inexorablemente han de cumplirse en el desarrollo del Programa y que son relativas a la igualdad de mujeres y hombres se relacionan con que, según indican explícitamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Resulta vinculante a lo largo de su preparación y ejecución del Programa, entre otros, los compromisos recogidos en el preámbulo del Acuerdo de Asociación, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, el derecho a no ser objeto de segregación, la autonomía individual, la independencia de las personas, el derecho a la educación, y el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.</i> • <i>Para avanzar en la Transición sanitario-social (marcada a su vez por una transición demográfica) es necesario velar por el acceso igualitario, desde la perspectiva de género, a los servicios públicos y apostar por un empleo de calidad para mujeres y hombres.</i>
En caso afirmativo, el Programa ha definido una selección de prioridades y OE que permiten la reducción de estas brechas de género, incluyendo indicadores y una asignación financiera adecuada.	X	<p>El Programa persigue 7 OE, asociados a su vez con alguno de los dos Objetivos Políticos en los que se focaliza el Programa (OP1: una Europa más inteligente, y OP2: una Europa más verde y baja en carbono):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos OE (2) están dedicados a la transición digital e inteligente (1.1 y 1.2); cuatro OE (4) están dedicados a la Transición verde (2.1, 2.4, 2.5, 2.7) y un OE está dedicado a la movilidad Urbana multimodal (2.8). • Para cada OE se expresa literalmente que: "Durante la ejecución del Programa será obligatorio definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación". • Para cada OE se detallan acciones concretas destinadas a salvaguardar la igualdad de mujeres y hombres (estas quedan apuntadas en el apartado de este Dictamen "Descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación, diseño e implementación del mismo"). <p>Se podría concluir que las acciones que brevemente introducen en el Programa, por cada OE, se deberían ver reflejadas, con posterioridad, en la definición de criterios de selección del Programa y en los indicadores de resultado y productividad que, si es posible y se relacionan con personas destinatarias, sean desagregados por sexo.</p>

<p>En caso negativo, queda justificado que el Programa no tiene efectos sobre la igualdad de género y en todo caso, éste no contribuye a generar desigualdades.</p>	<p>-</p>	<p>El Programa FEDER persigue OE y desarrollará actuaciones que, a priori tienen una vinculación directa con inversiones en infraestructuras e intervenciones en espacios medioambientales o relacionadas con la movilidad urbana (autobuses eléctricos o vías ciclables y su programación y ejecución –a simple vista – podría parecer que no tiene el objeto incidir sobre las brechas de género).</p> <p>Sin embargo, tras un análisis más exhaustivo a través de reuniones preparatorias para abordar la perspectiva de género en el Programa, en el equipo de intervenientes del FEDER (representantes de OI y gestores), han estado de acuerdo en que, en la medida que habrá empresas beneficiarias y grupos sociales destinatarios y usuarios finales de las intervenciones cofinanciadas, sí se pueden producir impactos en brechas de género detectadas (empleos, acceso y uso de los recursos y servicios).</p> <p>En este sentido, y entre otras acciones, mediante la aplicación de cláusulas sociales específicas de igualdad en alguna de las fases de la contratación y subvenciones sí será posible promover el empleo de mujeres en sectores donde están infrarrepresentadas o garantizar un clima y una gestión de personal igualitarios en las empresas licitantes.</p> <p>En todos los OE se especifica la previsión de velar por que se utilicen fehacientemente cláusulas de igualdad (de diversa índole) en las distintas fases de procedimiento de contratación y subvenciones que sean instrumentos de gasto utilizados en la ejecución del Programa. Asimismo, indica que se contará con el asesoramiento de Emakunde en esta materia.</p>
<p>En el proceso de elaboración del Programa se ha utilizado un lenguaje no sexista e inclusivo.</p>	<p>X</p>	<p>La redacción del Programa ha prestado atención al uso no sexista del lenguaje, tal y como se ha podido comprobar en la revisión realizada para el Dictamen.</p> <p>Adicionalmente, es preciso destacar que en algunos de los OE (1.1, 1.2, 2.4, 2.5, 2.7) del Programa queda explicitado que se fomentará y aplicará un uso no sexista del lenguaje en la comunicación que se desarrolle, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>O·1.1. Las cláusulas de igualdad en la fase de ejecución, obligarán a las empresas al uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, etc.</i> • <i>OE 1.2. Se asegurará un diseño y soportes informáticos con perspectiva de género (lenguaje, imágenes, textos, mensajes).</i> • <i>OE 2.4; 2.5; 2.7 Implantación de forma sistemática de una comunicación con enfoque de género que vaya más allá del uso no sexista del lenguaje y de imágenes no discriminatorias</i>

<p>El Programa cumple las condiciones favorecedoras aplicables relativas a la igualdad entre mujeres y hombres.</p>	<p>X</p>	<p>En el Anexo III del Reglamento 2021/1060 de Disposiciones Comunes para los Fondos Europeos se definen cuatro Condiciones Favorecedoras Horizontales (en adelante CFH) que se han de cumplir para los programas, independientemente el fondo europeo que los finanche.</p> <p>De ellas, la más afín de a la igualdad de mujeres y hombres es la CFH 3 “Aplicación y ejecución de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE” cuyo título III se dedica a la igualdad (en arts. 20-26), siendo el artículo 23 el que dispone la obligatoriedad de garantizar la igualdad de mujeres y hombres en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución y, además, plantea la posibilidad legal de que se realicen medidas de acción positiva a favor del sexo menos representado.</p> <p>Esta CFH 3 se cumple y se continuará cumpliendo en todo el periodo de ejecución del Programa.</p> <p>La CAE, en consonancia con el acervo de normativa comunitaria y estatal en materia de igualdad y con los principios constitucionales de igualdad de trato y no discriminación, cuenta con la “Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres” (Ley 4/2005 modificada en virtud de la Ley 1/2022, de 3 de marzo). Este es el marco normativo vigente del que se derivan otras normas de Gobierno Vasco, Forales o locales y es garante de que las mujeres en el País Vasco hagan uso de sus derechos fundamentales.</p> <p>En cuanto a las estrategias que en materia de igualdad dan contexto al Programa FEDER PV se encuentran:</p> <p>(1) En Euskadi, el VII Plan para la igualdad de mujeres y hombres es la hoja de ruta diseñada para orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad (2018-2022) y está en preparación el VIII Plan que será el marco en el que se desarrolle el P FSE+ PV del País Vasco.</p> <p>(2) En España, está vigente el III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022-2025 que ha determinado:</p> <ul style="list-style-type: none"> Entre los desafíos a los que responderá este Plan para promover la igualdad y corregir los desequilibrios entre mujeres y hombres en el empleo y la formación profesional, en la calidad del empleo, en la conciliación y corresponsabilidad, en el acceso a la educación y en la sensibilización para promover la igualdad. Un plan estratégico estrechamente vinculado al Eje de igualdad de género transversal para el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia para España (Next generation).
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Programa cuantifica su contribución a la igualdad de género	X		<p>En cada OE del Programa, se incluye el Cuadro 8: Dimensión 7- Igualdad de género que refleja la cuantificación de la contribución financiera de los fondos presupuestado para cada OE que se dedican a la igualdad de mujeres y hombres. Así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha calculado, para cada OE, un importe en Euros que asciende a casi el 40% (aprox. 38, 65%) de la asignación financiera total (<i>ayuda FEDER + contribución del país</i>) a cada OE que se dedicará para promover la igualdad de mujeres y hombres. • La aplicación de casi un 40% de la asignación total del Programa a la igualdad evidencia que desde el diseño ya se considera que las previsiones de impacto de la ejecución de las operaciones planificadas para cada OE, en ningún caso, serán neutras para las mujeres y los hombres a quienes directa o indirectamente estas se destinan.
----------------------------------------------------------------	---	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EJECUCIÓN

	SI	NO	OBSERVACIONES
En caso de existir OE relacionados con la reducción de las brechas de género, se han incorporado en el Programa líneas de actuación con el carácter de acciones directas, que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y que permiten reducir las brechas detectadas.	X		<p>Para los OP en los que se focaliza el Programa (OP1 y OP2), el Reglamento FEDER (UE 2021/1058) en su artículo 3 define OE en los que se podrían centrar las inversiones, siete de ellos son los que determinarán la estrategia del Programa FEDER PV (2021-2027).</p> <p>La literalidad de los OE priorizados en el Programa FEDER PV, ya está determinada por Reglamento 2021/1058 y ninguno de ellos hace alusión directa a las brechas de género.</p> <p>No obstante, y como valor positivo a destacar en este Dictamen, desde Programa FEDER PV, para la consecución de cada OE, se tratará de intervenir sobre las brechas de género mediante acciones concretas destinadas a salvaguardar la igualdad de mujeres y hombres. Estas quedan debidamente indicadas en el Programa.</p> <p>Estas acciones quedan brevemente indicadas en el Programa y son descritas en el siguiente apartado del presente Dictamen.</p>
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa incluye una descripción de las acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación, diseño e	X		<p>Las acciones que en materia de igualdad de mujeres y hombres quedan explicitadas en este Programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El uso no sexista en el lenguaje y en la comunicación. • La instalación de capacidades sobre la promoción de la igualdad de mujeres y hombres en la actuación FEDER. • Impulso de una participación más igualitaria de mujeres y hombres en todas las acciones.

implementación del mismo.		<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de la variable sexo y de indicadores en la recogida, el tratamiento de indicadores y la perspectiva de género en el análisis de los datos y en la elaboración de diagnósticos e informes de seguimiento y evaluación que tengan la perspectiva de género como eje transversal. • Análisis de la población destinataria y beneficiaria, en el que el estudio de la variable sexo sea transversal. <i>Siempre que sea posible, los indicadores de productividad y resultados de la ejecución sobre población destinataria -beneficiaria última de las operaciones- se recopilarán con datos desagregados por sexo.</i> • Inclusión de cláusulas específicas de igualdad de mujeres y hombres y de atención al enfoque de género en el diseño de las convocatorias de ayuda y en los pliegos de prescripciones técnicas. • Las empresas beneficiarias de fondos, ya sea vía contratación como subvención, han de asumir y cumplir las obligaciones establecidas por la normativa de Igualdad de mujeres y hombres (cláusulas de igualdad). • Dado que los datos de empleo muestran la infrarrepresentación de las mujeres en los sectores productivos en los que se interviene con las operaciones FEDER (I+D, TIC empleo verde y obra pública), se estudiará la posibilidad introducir en los pliegos y en las subvenciones criterios que favorezcan la contratación de mujeres por parte de las organizaciones licitadoras o beneficiarias de la ayuda.
Si el caso anterior es afirmativo, el Programa cuenta con una asignación financiera adecuada para tales acciones.	X	<p>Para cada OE, en el documento tipo de Programa se incluye el Cuadro 8: Dimensión 7- Igualdad de género que refleja la cuantificación de la contribución financiera del importe Total del Programa, destinados al objetivo, que se dedican a la igualdad de mujeres y hombres.</p> <p>Para el cálculo presupuestario dedicado a la igualdad de mujeres y hombres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ha aplicado, por cada OE, que casi el 40% del importe total se destinará a la promoción de la “igualdad de género”. • Esta aplicación financiera, denota que se ha considerado que las acciones/operaciones a acometer en el Programa, en ningún caso son neutras para las mujeres y los hombres a quienes estas se destinan.
El Programa incluye una descripción de la contribución al fomento de	X	Aunque, por el momento, los criterios de selección de operaciones no quedan detallados en la redacción de Programa, sí se prevé para cada OE que se establecerán criterios

<p>la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, medidas para asegurar la integración de la perspectiva de género a nivel de Programa y de las operaciones.</p>		<p><i>de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad.</i></p> <p>Son varias las fórmulas de acción que se llevarán a cabo para cumplir este objetivo y que quedan indicadas en el apartado de este Dictamen que hace alusión a <i>“acciones específicas para promover la igualdad de género durante la preparación, diseño e implementación del Programa”</i>.</p> <p>Adicionalmente, los Organismos Intermedios de Fondos en el País Vasco, en colaboración estrecha con Emakunde como coordinador, han creado un Grupo de Trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos Estructurales (GTTIFE) en el País Vasco. para abordar la perspectiva de género en los programas cofinanciados con fondos que lleva funcionando desde el anterior periodo de programación y tienen previsto ejecutar y evaluar una serie de experiencias piloto en el marco de los actuales Programas.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EVALUACIÓN

	SI	NO	OBSERVACIONES
<p>Se prevé la participación del Organismo de Igualdad en el Comité de Seguimiento del Programa.</p>	X		<p>Como en anteriores periodos de programación, está prevista la participación de Emakunde como miembro permanente con pleno derecho a voto en el Comité de Seguimiento del Programa. De hecho, en el Programa se especifica lo siguiente:</p> <p><i>Dado el adecuado funcionamiento del Comité de seguimiento observado en el periodo 2014-2020, se plantea en líneas generales mantener la estructura de funcionamiento, para garantizar una participación efectiva y significativa.</i></p>
<p>Se prevé integrar las aportaciones del organismo competente en materia de Igualdad participante en el Comité de Seguimiento del Programa, con el objetivo de garantizar que se incorpora adecuadamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en seguimiento y evaluación del Programa.</p>	X		<p>Emakunde, organismo en Gobierno Vasco competente en materia de Igualdad de mujeres y hombres, ha participado activamente en las consultas que se han venido realizando por parte del Organismo Intermedio Coordinador del P FSE+ PV, en trabajo colaborativo con las técnicas de las Unidades de Igualdad de ambos, en los anteriores periodos de ejecución de Fondos y también en el tiempo transcurrido para la actual Programación.</p> <p>Los canales de comunicación establecidos en el Grupo de Trabajo Técnico Interinstitucional de Igualdad en los Fondos Estructurales, son facilitadores y su funcionamiento como estructura permanente de coordinación e intercambio de experiencias se prevé que continúen, no sólo en la programación, sino en la ejecución, en el seguimiento y en la evaluación tanto del programa en general, como de las acciones piloto diseñadas en el marco del GTTIFE en particular.</p>

		<p>Se recomienda desde Emakunde que en el Programa se haga una referencia específica al GTTIFE como estructura de coordinación e intercambio de experiencias permanente.</p>
Se prevén medidas que permitan el seguimiento y la evaluación en lo que se refiere a este principio.	X	<p>Además de las medidas de seguimiento que cada entidad plantee, se ha implantado una estructura de coordinación y seguimiento específica denominada Grupo de trabajo técnico interinstitucional para la igualdad en los fondos estructurales en el País Vasco, promovida por Emakunde y compuesta por representantes de todos los Organismos Intermedios de fondos europeos (incluido FEADER) y de sus Unidades de Igualdad.</p> <p>Se recomienda desde Emakunde que en el Programa se haga una referencia específica al GTTIFE como estructura de coordinación e intercambio de experiencias permanente.</p>
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en su implementación .	X	<p>Además de contar con el asesoramiento de Emakunde para diversas cuestiones, entre las que se encuentran las relativas a la capacitación del personal en materia de igualdad o a la aplicación de cláusulas de igualdad en las fases de la tramitación de la contratación y la subvención, todos los departamentos del Gobierno Vasco con implicación en el Programa así como las Diputaciones Forales, tienen unidades administrativas de igualdad compuestas por personal técnico especializado en igualdad de mujeres y hombres.</p> <p>Ya se ha mencionado que otro espacio de coordinación que Emakunde continúa liderando y dinamizando es el Grupo de Trabajo Técnico Interinstitucional “Igualdad en los Fondos Estructurales del País Vasco” (GTTIFE), que se mantiene activo desde 2015, con la participación de los Organismos Intermedios de todos los Programas cofinanciados con fondos europeos y que al final del periodo de programación 2021-2027 tiene previsto haber puesto en marcha una serie de experiencias piloto de integración de la perspectiva de género en operaciones seleccionadas del Programa.</p>
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en el seguimiento del mismo.	X	<p>Lo explicitado en el apartado anterior, relativo a las estructuras permanentes habilitadas para asegurar la atención a la perspectiva de género en el Programa, puede ser aplicado a este apartado. Dado que estas estructuras permanentes tienen un papel en el seguimiento del Programa.</p> <p>Además, del Comité de Seguimiento, se destacan en materia de igualdad las estructuras fundamentales para velar por el principio de igualdad durante la ejecución del Programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel de Gobierno Vasco, Emakunde supervisará en colaboración con el Organismo Intermedio Coordinador, el seguimiento de la actuación realizada en materia de igualdad y con un enfoque de género.

		<ul style="list-style-type: none"> • A nivel estatal, la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene un papel de asesoramiento permanente y de formación dirigida a Organismos Intermedios y Organismos de igualdad involucrados en el conjunto de programas.
Existe una estructura permanente, dotada y organizada para asesorar sobre igualdad de género o hay mecanismos previstos, al objeto de garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres a nivel de Programa y de operación en la evaluación del mismo.	X	<p>Lo explicitado en el apartado anterior, relativo a las estructuras permanentes habilitadas para asegurar la atención a la perspectiva de género en el Programa, también opera para la evaluación.</p> <p>Emakunde, en todo caso, será órgano de consulta permanente para la revisión, con enfoque de género, de las evaluaciones que se contraten con equipos de evaluación externos.</p>

Por lo que se concluye y procede a emitir un Dictamen **FAVORABLE** del **PROGRAMA FEDER DEL PAÍS VASCO PARA EL PERÍODO 2021-2027**

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de septiembre de 2022

Izaskun Landaia Larizgoitia

Directora